



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Expedient num. X2026000422

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 7 de Mayo de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: TEATRERUS DE RIUDELLOTS

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada por D^a. M. E. T., como Presidenta de la asociación Teatrerus de Riudellots, en fecha 10 de marzo de 2026 y con registro de entrada número E2026001483, para realizar diferentes obras de teatro.

Acompaña a la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2013 general de subvenciones

Visto que esta Asociación está dada de alta en el registro de entidades municipales.

Visto que la asociación tiene previsto realizar las siguientes obras de teatro:

- Palacio de las almas
- Locos del bisturí
- Los pastorcillos
- La noche de los muertos

Visto que para llevar a cabo las citadas obras es necesario contratar a un director y comprar material por la escenografía. Además las obras generan unos gastos indirectos como el seguro de responsabilidad civil y de accidentes por los participantes y otros gastos administrativos.

Visto que el presupuesto para llevar a cabo las actividades propuestas es de una previsión de gastos de 13.239,10€ y una previsión de ingresos de 1.456,85€, solicitando una ayuda económica de 11.782,25 €.

Visto el informe favorable emitido por la Concejala de Cultura, D^a. Cristina Pineda, en fecha 4 de mayo de 2026 en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

Dado que se presupuesta nominativamente esta subvención a la aplicación presupuestaria número 3300.48026 del presupuesto municipal del ejercicio 2026 de esta Corporación.

Visto que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Visto que la entidad solicita también un anticipo en forma de anticipo del 80% del importe que se conceda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.



Ajuntament de Riudellots de la Selva

2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.

3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.

4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.

5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Otorgar a la Asociación Teatrerus de Riudellots, una subvención por importe **11.782,25€**, tal y como se detalla a continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Periodo de la actividad
X2026000422	Teatrerus Riudellots	G55273536	Representación, dirección y material escenografía por diferentes obras de teatro, gastos gestoría, seguros, cuota federación teatral, y participación feria de entidades.	15/11/2025 al 30/11/2026
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiación	Importe a justificar
13.239,10€	13.239,10€	11.782,25€	88,99%	13.239,10€

SEGUNDO. - Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.48026 del presupuesto del corriente ejercicio.

TERCERO. - Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y la finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del día **30 de noviembre de 2026**, por importe igual o superior a **13.229,10€**, con los modelos normalizados aprobados por ésta corporación:



Ajuntament de Riudellots de la Selva

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al **período subvencionable del 15 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026**.
 - Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y en cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos, se tendrán que conservar por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.
 - **Publicidad:** Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico de la el Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acta, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Se habrá de presentar con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.
 - Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.
 - La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otros administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.
 - Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.
- CUARTO. - Otorgar a esta entidad un anticipo del importe concedido en el punto primero en concepto de **anticipo del 80%** por importe de **9.425,80€**.
- QUINTO. - Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por vía administrativa, de las cantidades entregadas.
- SEXTO. - En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.
- SÉPTIMO. - Notificar el presente acuerdo a la asociación Teatrerus de Riudellots por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación."

Firmado electrónicamente,